

BIBLIOGRAFIA

DOMINGO GARCIA RADA. — *El Poder Judicial*. — Un vol. de 21 × 17 cm., 250 págs. — Ed. Atlántida, Lima, 1944.

El Dr. Domingo García Rada, miembro del Poder Judicial, recientemente nombrado Juez Instructor de esta capital, es un estudioso del Derecho, que nos presenta ésta su primera obra, precursora de otras que no dudamos ha de producir en el futuro.

El libro publicado contiene la tesis con que su autor ha optado el título de Doctor en Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú y constituye una ampliación del trabajo con que él obtuvo el premio en el concurso convocado por el Colegio de Abogados de Lima, en octubre de 1942. Consta la obra de un Preámbulo y siete partes a saber: 1ª—La Administración de Justicia en el Imperio; 2ª—La Administración de Justicia en la Colonia; 3ª—El Poder Judicial en la República; 5ª—La Función Judicial; 6ª—Conclusiones y 7ª—Anexos.

En el preámbulo, el autor afirma que la República recibe una doble herencia: del Imperio Incaico la importancia dada a la materia social; y de la Colonia la juridicidad, la atención concedida al bien común, el respeto a la autoridad y la preeminencia del Poder Judicial. Se integran pues en la República los elementos aportados por las dos épocas anteriores de nuestra historia.

En la Primera y Segunda parte de la obra el autor hace la historia del Poder Judicial en el Perú durante el Incanato y la Colonia, respectivamente, aportando interesantes datos, producto de sus investigaciones en la materia, sobre todo en lo referente a la Audiencia de Lima, tema hasta hoy olvidado por nuestros historiadores.

En la Tercera parte aborda el estudio del Poder Judicial en la República. Este capítulo está subdividido en tres secciones: En la primera se hace el estudio comparado de la institución del Poder Judicial a través de las diversas Constituciones de la República, punto de gran interés por el cual podemos darnos cuenta de la evolución histórica de aquélla. En la segunda se trata del Poder Judicial en la actualidad. Al estudiar los antecedentes de la Constitución de 1933, el autor hace una sana crítica del Ante-Proyecto de Constitución del Estado presentado por la Comisión que presidió el Dr. Villarán, del informe evacuado por la Corte Suprema de la República, absolviendo una consulta del Poder Legislativo, y del Ante-Proyecto elevado por el Colegio de Aboga-

dos de Lima, en mérito del pedido hecho por el Ministerio de Justicia. A continuación comenta las disposiciones de la vigente Constitución en lo relativo al Poder Judicial (arts. 220 a 231). En la tercera sección, estudia los Reglamentos que durante la República han regido la organización de los Tribunales de Justicia, concluyendo con el estudio de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Cuarta parte del libro está dedicada a la Historia de la Corte Suprema de Justicia de la República y en ella podemos apreciar un momento estelar de nuestro Poder Judicial: la enérgica actitud de los miembros de la Corte Suprema, quienes se negaron a abrir los Tribunales mientras duró la ocupación chilena, por considerar que la función judicial no podía realizarse dignamente en tales circunstancias.

La Quinta parte lleva el título de La Función Judicial, y se inicia con algunas referencias a la Justicia y el Derecho; pasando luego a estudiar la trascendencia de la función judicial, apuntando acertadas citas. El Dr. García Rada afirma acertadamente que "En épocas de crisis, de revisión de los valores nacionales, se aumenta la confianza en las instituciones jurídicas. Ellas representan la tranquilidad y el espíritu de estudio al margen de las pasiones políticas. Aportan el factor moderación y la sabiduría en nuestra evolución cívica y política". A continuación hace el estudio somero de la Jurisprudencia Nacional. El autor afirma la importancia de la Jurisprudencia de los tribunales que completa la obra de los legisladores. Debemos afirmar nosotros que en la formación de la jurisprudencia es donde más se requiere la existencia de una magistratura capaz y prudente. La jurisprudencia equivocada puede cambiar totalmente el sentido del texto legal. Se cierra el capítulo con la sección denominada Aporte de la Corte Suprema en la obra de codificación nacional.

La Sexta parte es la constructiva del trabajo y está llena de personales sugerencias, se titula Conclusiones. En la primera de las conclusiones, el autor trata de las condiciones que deben exigirse al magistrado señalando que es el Juez el encargado de aplicar la ley y distribuir la justicia e indica las condiciones que él debe poseer. Siguiendo a Marbeu señala cuatro: inteligencia, ilustración, independencia y firmeza. Al ocuparse de la independencia el autor indica acertadamente que es indispensable para obtenerla que los jueces no esperen ni teman nada de la política. Todavía en nuestro medio la realidad dista mucho de ese ideal.

Luego agrega él otras cualidades que deben tener los jueces, en lo que estamos en perfecto acuerdo: Laboriosidad, precisión y seguridad en la orientación. Al ocuparse de este último punto, el autor dice: "Deberá dirigir el proceso con mano firme y segura, impidiendo que el juicio sea orientado por la voluntad de los litigantes. Con frecuencia la tardanza en los procesos, es debida a la falta de dirección de parte del juez. El buen magistrado será aquél que no solamente se concrete a ordenar diligencias pedidas, sino que también examine los pedidos para rechazar los notoriamente maliciosos, aquellos cuya única finalidad es demorar la resolución". ¡Cuánta verdad encierran estas palabras! La demora en los procesos, el retardo en la administración de la Jus-

ticia no se debe, en innumerables casos a los defectos de la ley procesal, sino a la intervención maliciosa de los malos abogados y aún de los malos escribanos. Pero ésto se realiza con los jueces débiles que no se atreven a rechazar los recursos maliciosos, a pesar de las disposiciones de la ley que los facultan expresamente para actuar en esa forma. Otras veces estos jueces modifican resoluciones que eran inmodificables conforme a ley, desnaturalizan el procedimiento, etc., no por ignorancia sino por debilidad.

Pasa luego el autor a ocuparse de las Exigencias de la Función Judicial: Independencia en las designaciones e independencia económica. Sugiere, para lograr magistrados capaces un curso especial para post-graduados, sólo para ingresar al Juzgado o las Agencias Fiscales. En ese curso se profundizarían diversas materias de Derecho y se aseguraría así, según el autor, la formación cultural de los jueces. Creemos que ese curso no llenaría totalmente su finalidad de completar la capacidad del juzgador. Esta se logra con la práctica profesional intensa y el conocimiento de la vida.

Al ocuparse de la independencia económica de los jueces, el autor manifiesta que "el juez debe tener un haber suficiente, que cubra holgadamente todas sus necesidades". Es evidente que ésta es una justa necesidad, ya que por una parte permitirá al Juez la dedicación absoluta y completa a su actividad de administrar justicia, y por otra facilitará el ingreso en la carrera judicial de abogados de reconocido prestigio.

Termina esta parte de la obra con la sección denominada "Facultades que podrían concederse a los jueces" señalando como tales la de declarar (en los casos particulares) la inconstitucionalidad de las leyes contrarias a la Carta Fundamental, y la de concederles la jurisdicción contencioso-administrativa como suprema garantía de los intereses ciudadanos. El autor fundamenta ampliamente estas dos sugerencias.

Se cierra la obra con los Anexos, que son: El Reglamento para el Régimen de los Tribunales de Justicia, expedido por el Supremo Delegado Torrealta; El Reglamento Orgánico de los Tribunales y Juzgados del Estado Nor-Peruano, expedido por Santa Cruz; El Acta de Instalación de la Corte Suprema de Justicia; La Exposición de Motivos a la Representación Nacional (de la Corte Suprema); Acta de Celebración del Centenario de la Corte Suprema; y la Bibliografía consultada.

A través de este comentario puede apreciarse claramente la importancia e interés de este primer libro del Dr. Domingo García Rada. Es una nueva obra que incrementa nuestra escasa bibliografía jurídica y que rebasa ampliamente los límites de una tesis universitaria. El autor ha optado el título de Doctor en Derecho con una tesis que lo justifica indiscutiblemente. Van surgiendo los estudiosos de nuestras instituciones jurídicas y el país puede estar orgulloso de ésto por lo que significa no sólo desde el punto de vista práctico, sino desde el cultural y espiritual.

José ROSELL RIOS.

LAMBERTO AVOLIO. — *Flor de Florencia*. — 16 × 21 — 274 págs. — Empresa Gráfica T. Scheuch. — Lima, 1944.

El profesor Lamberto Avolio, conocido pedagogo extranjero que se halla entre nosotros desde hace algunos años, ha publicado un interesante volumen que intitula "Flor de Florencia", bellamente presentado con sugestivas ilustraciones de la promisoro artista señorita Elena Vaccari.

Este libro no pretende ser un trabajo exhaustivo, sino una compilación de los estudios efectuados hasta el presente sobre la "Divina Comedia", con el propósito de difundir entre nuestra juventud estudiosa el pensamiento del más caracterizado escritor del medioevo y uno de los más grandes genios que ha producido la humanidad.

Tras una breve pero enjudiosa biografía del Dante, el profesor Avolio analiza, canto por canto, toda la obra, desde el Proemio hasta su culminación, en el momento en que el ilustre poeta florentino se estremece ante la visión de la figura carnal de Cristo en la gloria celestial. En el curso de la obra que comentamos, el lector no sólo adquiere una idea completa, clara y precisa, del contenido de la "Divina Comedia", sino que se le ofrece la oportunidad de deleitarse y apreciar directamente el alto valor estético de este monumento de la literatura universal. En efecto, el profesor Avolio ha tenido el acierto de insertar en el texto de la obra, los más atrayentes pasajes de cada canto, en su versión original italiana y en su moderna traducción castellana.

El trabajo del profesor Avolio es digno de todo encomio, no tanto por tratarse de un nuevo aporte a nuestra aún escasa bibliografía, sino por cuanto constituye un meritisimo esfuerzo intelectual, encaminado a facilitar el estudio serio y concienzudo de la inmortal obra del Dante. Al apartarse el autor de los temas excesivamente generales, como ocurre con los manuales o textos de estudio, así como de la fatua pretensión de agotar por sí sólo el estudio de la literatura de un pueblo o de determinado género literario, da un derrotero a quienes, como él, pueden realizar una labor de síntesis crítica de cada uno de los grandes autores clásicos

Carlos SCUDELLARI